



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0292

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/12/24

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007798-2, mediante el cual la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal solicita se gestione la delegación transitoria de sus funciones por su ausencia en el organismo del 01/01/2025 al 31/01/2025 inclusive, a los Defensores Regionales de la Tercera y Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que la Defensora Provincial se encuentra facultada a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades en caso de ausencia a fin de garantizar la satisfacción de la misión institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...En caso de ausencia o impedimento transitorio será subrogado por el defensor regional que él designe o el que corresponda según la reglamentación que se dicte al efecto”*.

Que esta Defensora Provincial se ausentará transitoriamente en razón de hacer uso de su licencia por vacaciones atento al receso estival 2025 prevista en el artículo 28 del Anexo I de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Resolución N°51/17 y modificatorias.

Que por lo expuesto, se ha decidido que el Defensor Regional de la Quinta Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Maria Flores Zanella, actúe por delegación de esta Defensora Provincial desde el 01/01/2025 al 15/01/2025 y que el Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Mascioli, actúe por delegación de esta Defensora Provincial, desde 16/01/25 al 31/01/25 inclusive.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido en los artículos 19 y 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar al Defensor Regional de la Quinta Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Maria Flores Zanella, para actuar en representación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, transitoriamente por delegación de la Defensora Provincial, durante el período de ausencia desde el día 01/01/2025 al 15/01/2024.

ARTÍCULO 2: Designar al Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Mascioli, para actuar en representación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, transitoriamente por delegación de la Defensora Provincial, durante el período de ausencia desde el día 16/01/2025 al 31/01/2025 inclusive.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.

Fdo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Mariana M. LIRUSSO (Administradora General a/c)